

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 15 Sábado 17 de enero de 2015 Sec. IV. Pág. 1431

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1020 *MATAR*Ó

Edicto

Jaime Juan Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Mataró (ant. IN-6), por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Quiebra Voluntaria bajo el número 488/1996, sobre quiebra voluntaria de la sociedad UNIX, S.A. en los que con fecha 18/12/2014 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva íntegramente establece:

"Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión de la quiebra de la entidad UNIX, S.A., cesando todos los efectos de la declaración de quiebra, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Cese en su cargo del Administrador y del Síndico de la Quiebra, quedando aprobada la rendición final de cuentas y la propuesta de pagos.

Notifíquese esta resolución a la administración, Ministerio Fiscal, Abogacía del Estado y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la misma mediante anuncios que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE, de forma gratuita.

Asimismo, remítase mandamiento por duplicado a los restantes registros públicos en los que la concursada tenga inscritos bienes y derechos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.2 LC, en relación con los arts. 23 y 24 LC.

Contra este acto no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Procédase al archivo de las actuaciones una vez finalizadas definitivamente todas las operaciones de liquidación.

Insértese testimonio de esta resolución en los autos principales y llévese el original al libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma de conformidad con lo dispuesto por el art. 178.2 de la Ley Concursal en relación con los arts. 23 y 24 del mismo cuerpo legal, libro el presente que firmo en

Mataró, 18 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150000441-1